



Anuncio de subsanación relativo a la Convocatoria de «Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)»

Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del Pueblo Gitano.


De conformidad con lo dispuesto en la base 25 de las reguladoras de la Convocatoria de «**Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)**», se concede un **plazo** máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular y en el de sus Registros Auxiliares, para **subsanar los defectos detectados en la documentación** presentada por la **Federación Socio Cultural E Rroma Va**.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través del Área personal, de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (www.sede.tenerife.es) de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

FEDERACIÓN SOCIO CULTURAL E RROMA VA. (Exp. E2022001428S00002).

- **Vídeo informativo.**
 - La entidad deberá aportar el vídeo informativo, al que hacen referencia, con los resultados del proyecto y que, según manifiestan, se difundió en redes.
- **Carta de pago de reintegro.**
 - La entidad deberá proceder a la devolución de un importe de **1.525,42 €**, cuyo desglose se corresponde con lo siguiente:
 - **682,46 € por el incumplimiento del CRITERIO 3): EVALUACIÓN DEL PROYECTO (MÁXIMO 20 PUNTOS).**
 - **La cuantía indicada (682,46) corresponde a la parte proporcional correspondiente al apartado «Propuesta de evaluación» que**

| Código Seguro De Verificación | oe595sob/+mpfMoHmbuEQQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación | Firmado | 15/12/2023 11:48:07 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/oe595sob%2F%2BmpfMoHmbuEQQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 1/2 |



establece que «el proyecto recoge una propuesta de evaluación del mismo», por el que obtuvieron 5 puntos.


- **MOTIVO INCUMPLIMIENTO:** no entregan ninguna de las herramientas de evaluación establecidas en el proyecto presentado junto con la solicitud.
- **682,46 € por el incumplimiento del CRITERIO 5): PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO (MÁXIMO 15 PUNTOS).**
 - **La cuantía indicada (682,46) corresponde a la parte proporcional correspondiente al apartado «Entre 5 y 10 personas, o, al menos un tercio de las personas beneficiarias del proyecto o de algunas de las actividades del mismo sean **personas del Pueblo Gitano que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud**, con el objeto de implementar acciones de integración social de las mismas, y/o paliar situaciones de desigualdad», por el que obtuvieron 5 puntos.**
 - **MOTIVO INCUMPLIMIENTO:** no se han desarrollado acciones específicas con población gitana que presente discapacidad, trastorno, o patologías reconocidas por el SNS.
- **160,50 €**, correspondiente a la factura número 447-C, de fecha **30/06/2023**, por concepto de asesoría, por estar **fuera del periodo de ejecución**.

La cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

La Administración calculará los intereses de demora que se hayan devengado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

Sin otro particular,

(Documento firmado electrónicamente)

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | oe595sob/+mpfMoHmbuEQQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación | Firmado | 15/12/2023 11:48:07 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/oe595sob%2F%2BmpfMoHmbuEQQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 2/2 | |